

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 28 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento Familia Divorcio Contencioso núm. 581/2015.*

NIG: 4103842C20150005269.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 581/2015. Negociado: 3C.

De: Don/Doña Fouzia Echati El Hassani.

Procuradora: Sra. Rosalía Revilla Trujillo.

Contra: Don/Doña Ghanem Ben Sadok Jerbi.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 581/2015 seguido a instancia de Fouzia Echati El Hassani frente a Ghanem Ben Sadok Jerbi se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 94/2016

En Dos Hermanas, a 28 de junio de 2016.

Vistos por mí, doña Irene de la Rosa López, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas y su Partido, los presentes autos de divorcio contencioso, tramitados bajo el 581/2015, promovidos a instancia de Fouzia Echati El Hassani, representado por el Procurador de Tribunales Sra. Revilla Trujillo contra Ghanem Ben Sadok Jerbi, declarado en situación del rebeldía procesal.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio presentada por la Procuradora de Tribunales Sra. Revilla Trujillo, en nombre y representación de Fouzia Echati El Hassani, declarando disuelto el matrimonio de ambos por divorcio estando a las medidas que se recogen en la presente resolución que se da por reproducido.

Y encontrándose dicho demandado, Ghanem Ben Sadok Jerbi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a veintiocho de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección De Datos de Carácter Personal).»